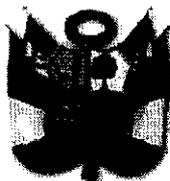


REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 17 de JULIO del 2007

**Visto;** el Memorandum N° 557-2007-OL-INEN, del Director (e) de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM establece que antes de convocar a procesos de selección, es requisito que el proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y además cuente con el Expediente debidamente aprobado, para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el proceso de selección a convocar corresponde a la Licitación Pública N° 0003-2007-INEN "Adquisición de Equipos de Cobaltoterapia", proceso de selección se encuentra contemplado en el Plan de Anual de Contrataciones y Adquisiciones del INEN para el año 2007, aprobado con Resolución Directoral N° 016-DG-INEN-2007;

Que, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 045-RJ-INEN-2007, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2007, el mismo que contempla en el rubro de equipamiento entre otros la Adquisición de Equipos de Cobaltoterapia por reemplazo.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 025-ING. y MTTO-INEN-2007 y al Memorandum N° 087-DDRT-INEN-2007, emitidos tanto por el Asesor Técnico de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento así como el Director del Departamento de Radioterapia del INEN, solicitan la Adquisición de Equipos de Cobaltoterapia, remitiendo para el caso las Especificaciones Técnicas visadas de los equipos a adquirir;

Que, mediante Memorando N° 460-2007-OL-INEN se solicita se informe respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal de recursos y fuente de financiamiento a fin de cubrir dicha adquisición, solicitada por el Director del Departamento de Radioterapia del INEN;

Que, la indicada adquisición cuenta con la disponibilidad de recursos y fuente de financiamiento, tal como lo ha informado el Director General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorandum N° 166-2007-OGPP-INEN, por lo que, en cumplimiento de las normas glosadas, es necesario aprobar el expediente presentado; autorizando la adquisición mediante Licitación Pública;

Que, mediante documento de vistos, del Director (e) de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicita la Aprobación del Expediente y Autorización para la realización del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0003-2007-INEN "Adquisición de Equipos de Cobaltoterapia", por un valor referencial total ascendente a S/. 3'175,248.94 (Tres Millones Ciento Setenta y cinco Mil Doscientos Cuarenta y ocho con 94/100 Nuevos Soles); adjuntándose las Especificaciones Técnicas visadas por el órgano técnico competente; así como la designación del Comité Especial respectivo;



100414

Que, el Artículo 45° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Comité Especial se encargará de la organización y ejecución, desde la preparación de las Bases del proceso de selección;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de la Oficina General de Administración y del Director (e) de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico y autorizar la realización de la Licitación Pública N° 0003-2007-INEN “Adquisición de Equipos Cobaltoterapia”, cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de Control Institucional del INEN; el mismo que participará como miembro observador; asimismo estará a cargo del siguiente Comité Especial:

Miembros Titulares:

- ING. ALEJANDRO AUGUSTO CEDEÑO MONRROY, quien actuará como Presidente
- ING. CARLOS ALBERTO MORALES CASTRO, experto independiente
- DR. GUSTAVO SARRIA BARDALES, miembro

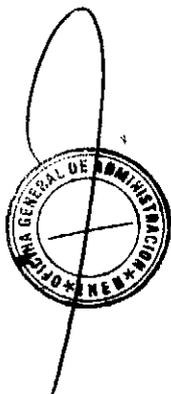
Miembros Suplentes:

- CPC. GUSTAVO DAVILA VIDAL
- DR. ALFREDO MOSCOL LEDESMA
- SR. WILLY ROJAS ARBILDO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Logística queda encargada de ejecutar las acciones del caso, a fin de que el Comité Especial desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinde el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido, para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
  
Dr. Raúl Cordero García-Zapatero  
Director General (e)

